

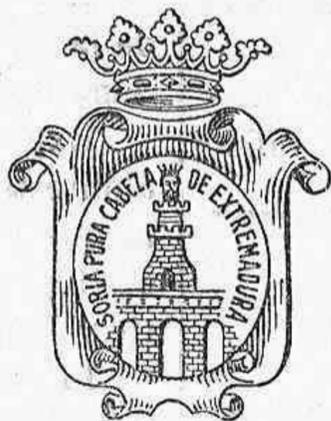
Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 183.

Junta de Beneficencia de la provincia

Días semanales del «Plato Unico» y «Sin Postre»

Habiéndose dispuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, que las Juntas municipales del «Día del Plato Unico» y «Sin Postre» rindan las cuentas de recaudación de cada mes en la forma que se indica en la circular de 29 de Mayo último, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia del día 3 del actual, consignando todos los datos que se detallan en el modelo núm. 5 que se publica al final de la repetida circular, y siendo varios los Alcaldes que han remitido la cuenta del mes de Mayo sin acompañar el estado antes citado, he acordado recordar a todas las Juntas locales, la obligación que tienen de cumplimentar este servicio antes del día 20 del corriente, y requerir a quienes han remitido la cuenta sin acompañar el modelo número 5, para que sin excusa ni pretexto alguno, lo remitan dentro del plazo que expirará dicho día; advirtiéndoles, que en caso de no verificarlo, les será impuesta la multa de cincuenta pesetas con la que quedan conminados

Soria 9 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.

1041

El Gobernador-Presidente,
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 184.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado autorizar en el término municipal de Brias, de esta provincia, la colocación de cebos envenenados al objeto de ex

terminar los animales dañinos que merodean por el mismo, siempre que se realicen las operaciones de envenenamiento con intervención de la Alcaldía, se cumpla con las disposiciones vigentes y en especial con cuanto se determina en la vigente ley de Caza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 9 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.

1038

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE SORIA

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de primera Enseñanza, en telegrama que dirige a esta Inspección, dice lo que sigue:

«Habiendo tenido conocimiento esta Jefatura de que existen Maestros interinos que regentan Escuelas habiendo sufrido sanción como Maestros propietarios, en virtud de expediente de depuración; esta Jefatura dispone: Que todos los Maestros interinos de España, para seguir regentando Escuelas, o aspirar a interinidades, necesitan una certificación del Ministerio de Educación Nacional donde conste no ha sufrido sanción en virtud del oportuno expediente. Sin este requisito no podrá regentarse Escuela interinamente ni figurar lista interinos.»

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Sres. Maestros interinos de la provincia, a fin de que en el plazo más breve posible se provean del certificado a que alude la presente orden, remitiéndolo a sus efectos a la Sección

Administrativa de primera Enseñanza de esta provincia.

Soria 9 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—La Inspectora Jefe, Angela Moreno. 1040

Juzgados de primera instancia

SORIA

D. Emiliano Corral Fernández, Abogado, Secretario del Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que verificado en este Juzgado, por la Junta al efecto constituida, el expurgo de los legajos de asuntos de carácter civil, fueron declarados inútiles todos los que a continuación se insertan, a cuya declaración se ha prestado conformidad por la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace tal anuncio para que los que fueron parte en tales asuntos, o sus herederos, caso de no hallarse conformes con tal declaración de inutilidad, puedan dentro de los quince días siguientes a tal publicación, recurrir en escrito razonado ante dicha Sala de gobierno, previniéndoles que de no hacerlo se declarará firme dicha inutilidad y será entregado el papel a la persona a quien por la Superioridad ha sido adjudicado en concurso.

Expurgo de asuntos civiles

(Continuación)

Demanda ejecutiva promovida por la Sociedad «Pérez Araño», domiciliada en Alcoy, contra D. Hilario Blasco, vecino de Soria, sobre pago de 1.752'99 pesetas; se despachó ejecución.

Diligencias preparatorias de ejecución y consiguiente juicio ejecutivo promovido a nombre de D. Pedro Angulo y Angulo, vecino de Ledesma, contra D. Vicente Farcén, vecino de Sestrica, sobre pago de 500 pesetas; se despacho ejecución.

Expediente de declaración de herederos abintestato de D. Miguel Carnerero de la orden a favor de sus hijos Elena Clotilde y Miguel Carnerero Peña.

Id. id. de D.ª Juliana Gil y D. Carlos Remartínez, a favor de su hija D.ª Sebastiana Remartínez Gil.

Id. id. de D.ª Tomasa Diez Pérez, vecina que fué de Abejar, a favor de sus cinco hijos Juana, Felipe, Tomás Urbano y Agustín García Diez,

Id. id. de D. Vicente García Ortego, vecino que fué de Almarza, a favor de D. Ecequiel y don Pedro García Estepa.

Id. id. de D. Bonifacio Sanz de Pablos, veci-

no que fué de Soria, a favor de sus hijas María de la Cruz Vicenta y Clotilde Irene Francisca Sanz Rojo.

Expediente de declaración de herederos abintestato de D. Basilio González Gómez, vecino que fué de Valdeavellano de Tera, a favor de sus hijos Petra, Julián, Agueda, Bernardo Agustín y Juana María Amparo González Crespo.

Id. id. D.ª María de la Concepción Carrillo Santa Pau, que falleció en Zaragoza, vecina que fué de Soria, a favor de sus hermanos Francisco, Carmen, Tiburcio, María del Pilar y María del Consuelo Carrillo Santa Pau.

Id. id. de D. José Gomez Blasco, a favor de sus hijas Pilar Carmen Gomez Pardo y Balbina Josefa Gomez Caballero.

Id. id. de D. Mariano Gómez y D.ª Francisca Velazquez, a favor de su hija D.ª Estanislada Gomez Velazquez.

Id. id. de D.ª Lucia Latorre y D. Antonio Velazquez, a favor de sus hijos Nicasio, Gregoria, Micaela, Lucia y Juan Velazquez Latorre, y a sus nietos Francisco y Rogelio Utrilla Velazquez.

Demanda de pobreza promovida a nombre de D. Hilario Blasco Marín, vecino de Soria, sobre que se declare pobre para litigar contra el Comisario de la quiebra D. Juan Carrascosa.

Id. id. promovido a nombre de D. José Estoduto Nápoli, vecinos de los Villares, para litigar contra su convecino Antonio Bozal Antón, se le declaró pobre.

Id. id. promovida a nombre de D. Hilario Jesús Vicen Cuartero, vecino de Soria, para litigar con D.ª Feliciano Cuartero, de la propia vecindad.

Id. id. promovida a nombre de D.ª Vicenta Gato Gil, vecina de Soria, para litigar con su convecino D. Bernardino Ridruejo, se le declaró pobre.

Id. id. promovido a nombre de D.ª Ramona Alboreca Ruiz, vecina de esta ciudad, para litigar contra Juliana González Martínez y Miguela Herrero Gonzalez, de la misma vecindad; se le declaró pobre.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Isaac Soria y Soria, vecino de Almenar, contra D. Vicente Vega, sobre pago de 1.260 pesetas.

Segunda pieza de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de la Sociedad Anónima del ferrocarril de Soria, contra la Compañía de Caminos de Hierros del Sur.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Nemesio Romero Borque, vecino de Almenar, contra D. Alejandro

Jaime Solis, vecino de Málaga, sobre pago de 750 pesetas; a dichas diligencias se halla unido el consiguiente juicio ejecutivo, del que se desistió por el pago.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D. Maximino González Soria, D. Tiburcio García Nafria y D. Juan González y González, vecinos de Navaleno, contra Marcos Aldea Lopez, Francisco Soria González y otros, vecinos de Las Fraguas, sobre reivindicación de fincas; corresponde este juicio al legajo, así como los asuntos siguientes, al

Año 1905

Juicio de menor cuantía promovido a nombre de D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza y vecino de Madrid, contra D. José Fuentelaz, vecino de Garray, sobre pago de 109 medias fanegas de trigo; terminó por desestimiento.

Diligencias preparatorias de ejecución promovidas a nombre de D. Juan Córdova García, vecino de Magaña, contra D. Aurelio García, sobre reconocimiento de firmas en dos recibos, importantes 800 pesetas.

Id. id. promovidas a nombre de D. Gil Manrique Gimeno, contra D. Isidoro Villar, vecino de Matalebreras, sobre pago de 250 pesetas.

Id. id. y consiguiente juicio ejecutivo promovido a nombre de D. Vicente Borque Ramos y don Francisco Jiménez Manrique, vecinos de Soria, contra D. Máximo José María Nuñez de Prado y Zabala, D.^a Ignacia Zabala y Algarate y D. Pascual Gómez y Abedio, vecinos de Madrid, sobre reconocimiento de firmas y pago de 9.000 pesetas; se despachó ejecución.

Juicio civil promovido a nombre de Juan Salinas Soler, vecino de Soria, contra D. Jacinto Angulo Garcés, vecino de Castil de Tierra, sobre oposición a la declaración de concurso voluntario de acreedores del D. Jacinto.

Diligencias preparatorias de ejecución y consiguiente juicio ejecutivo promovido a nombre de D. Juan Salinas Soler, vecino de Soria, contra D. Carlos de Lachapella, de la misma vecindad, sobre reclamación de 10 000 pesetas; se despachó ejecución.

Juicio declarativo de menor cuantía promovido a nombre de D.^a Victoriana Cuevas Jiménez, D. Juan José García y García y D. Gregorio Cuevas Acebes, vecinos de esta ciudad, como testamentarios del difunto D. Bernabé la Mata y Sanz, contra D. Calixto Alvaro y D.^a Agustina Izquierdo, sobre pago de 574'42 pesetas; se dictó sentencia condenatoria.

Expediente negativo de información posesoria de 11 fincas rústicas radicantes en término

municipal de Soria, instruido a instancia de don Blas Villoslada Francia, vecino de Soria.

Pieza de administración de la Capellania fundada en Castil de Tierra por D. Francisco Martínez Cabeza, solicitada por D.^a Magdalena Jiménez Carramiñana, vecina de Bliccos.

(Se continuará)

ALMAZAN

D. Victor Cid González, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte intestada de Angel Paimeiro Perez, de sesenta años, soltero, de profesión estañador, ambulante y natural de Madrid, hijo de Angel y Manuela, a fin de que los que se crean con derecho a su herencia comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarla; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en expediente sobre prevención de abintestato de oficio, que por fallecimiento de dicho causante se sigue en este Juzgado.

Dado en Almazán a 7 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—V. Cid.—El Secretario, José Gómez. 1032

ayuntamientos

BURGO DE OSMA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el pasado mes de Abril, formado por el Secretario de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor.

Ordinaria del día 4

Se abre la sesión a las diez y nueve horas y diez minutos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M.^a Villanueva Alonso, y con asistencia de los Sres. Agreda, Rejas, Llorente, Martínez, Guerrero, Iruela y Sanz, totalidad de Concejales que integran este Ayuntamiento; asiste como Secretario el de la Corporación Francisco de Urquía y García-Junco; celebrándose en segunda convocatoria.

Es aprobada el acta de la anterior, que se celebró el 17 de Marzo anterior.

Se dá cuenta del contenido de los *Boletines oficiales* y correspondencia oficial recibidos desde la última sesión y en la parte que pudiera interesar a la Corporación.

Se aprueba el extracto de los acuerdos de Marzo, formado por Secretaría.

De la relación remitida por Arbitrios resulta

haber ingresado en el mes de Marzo 9.317'87 pesetas contra 9.286'92 en igual mes del año anterior, resultando un aumento en el actual de 30'95 pesetas.

Se acuerda felicitar al Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de Cartagena, D. Miguel de los Santos Díaz de Gómara, Obispo que fué de nuestra Diócesis, por su nombramiento para Administrador Apostólico de la Diócesis de Barcelona.

Se acuerda conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la feliz terminación de la guerra y proponer al Excmo. Sr. Ministro de Defensa Nacional, la concesión de la Gran Cruz Laureada de San Fernando a nuestro invicto Generalísimo, el Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde.

Se acuerda felicitar por la victoria de nuestro Glorioso Ejército, al hijo adoptivo de esta villa y excelente Jefe militar D. Juan Yagüe Blanco, quien de manera eficazísima ha cooperado a tan feliz resultado.

Dada cuenta de la circular de la Delegación de O. J. en relación con la instalación de un Campamento para la formación de los niños, tanto física como espiritualmente, y pidiendo apoyo económico y moral a las Corporaciones locales; teniendo en cuenta la situación de la hacienda municipal, se acuerda por unanimidad comunicar al Delegado local de O. J. la imposibilidad de ayudar a tan laudable obra económicamente, pero que puede contar con el incondicional apoyo moral en tantas cuantas cuestiones lo estime conveniente.

Se autoriza al Sr. Seseña para que cobre en nombre del Ayuntamiento en Hacienda, las cantidades que le han correspondido por diversas participaciones en contribuciones.

Es aprobado el padrón de cédulas personales para 1939.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Ordinaria del día 20

Se abre la sesión a las diez y nueve y media horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M.^a Villanueva Alonso, en segunda convocatoria, y con asistencia de los Sres. Rejas, Iruela y Llorente, asistidos de mi el Secretario.

Es aprobada el acta de la anterior, celebrada el 4 de los corrientes.

Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* y correspondencia.

Habiendo fallecido el Alguacil-portero de este Ayuntamiento, Angel Torralba, y en virtud de los excelentes servicios prestados, se acuerda se abonen con cargo a imprevistos los gastos de entierro y funeral de este funcionario. La plaza que

deja vacante será cubierta automáticamente por el otro Alguacil, Lucas Navajas Sanz, debiendo comunicarse a la Junta provincial de Mutilados de Guerra la vacante de este último, que está dotada con el haber anual de 1.650 pesetas.

Son aprobadas diversas facturas y las nóminas de los empleados correspondientes al mes de Abril.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Y en cumplimiento del art. 65 de la vigente ley Municipal, extendiendo el presente, visado por el Sr. Alcalde en Burgo de Osma a 1.º de Mayo de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco de Urquía.—V.º B.º—El Alcalde, José María Villanueva. 925

BELTEJAR

1037

Hallándose paralizada en el Pósito de este Ayuntamiento y en poder del Servicio de Pósitos, la cantidad de 1.852'35 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, para que cuantos adquirir préstamos del mismo lo soliciten a esta Alcaldía o la Dirección general del Servicio de Pósitos (Madrid), durante el plazo de diez días conforme expone el vigente reglamento, pasados los cuales no se admitirá ninguna solicitud.

Beltejar 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Tomás Cosin.

ESTERAS DE MEDINA

1031

Hallándose paralizada en este Pósito municipal la cantidad de 708'82 pesetas, se anuncia al público por espacio de diez días, a fin de que durante los mismos puedan solicitar los labradores, bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), préstamos conforme dispone el vigente reglamento de Pósitos de 25 de Agosto de 1928 y demás disposiciones vigentes.

Esteras de Medina 5 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Igualador.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Habilitación de créditos

Tardelcuende. Conquezuela.

Prórroga del presupuesto de 1938 para 1939
Arguijo.

Suplementos de crédito

Castillejo de Robledo.

SORIA.—Imprenta provincial,